

RESOLUCION Nº 43 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA, **06 ENE. 2016**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21201 de fecha 12 de agosto del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de agosto del 2015;
3. Resolución Sanitaria Favorable Nº 171981, de fecha 03 de diciembre del 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-698094, ubicado en el domicilio [REDACTED] que autoriza el ejercicio del giro ALMACEN VTA FRUTOS DEL PAIS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **VICTOR FERNANDO RAMIREZ ALARCON, Rut. Nº [REDACTED]** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de compraventa, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola de fecha 29 de octubre del 2013.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PAULINA FIGUEROA RAMIREZ**  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/PFR/KMM/sma  
05/01/2016